

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 409

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

EXTRACTO

COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA Proyecto de
Resolución ratificando Resolución de presidencia 200/02.

Entró en la Sesión

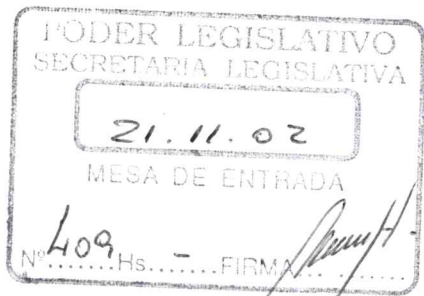
21/11/2002

Girado a la Comisión

Resolución 199/02

Nº:

Orden del día Nº:



Asunto Nº

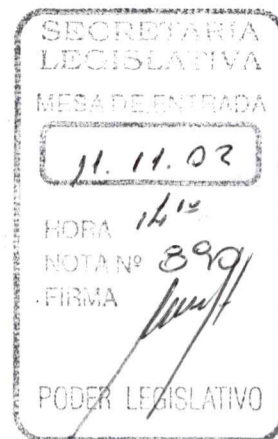
409/02

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 200/02.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*



USHUAIA, 11 NOV 2002

VISTO la nota presentada por el Legislador Horacio MIRANDA, Integrante del Bloque M.P.F.; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, a partir del día 12 de Noviembre del corriente año, a los efectos de realizar diversas gestiones en el Congreso de la Nación.

Que por ello solicita la extensión de pasajes tramos USH/BUE/RGA y se liquiden TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasajes tramos USH/BUE/RGA a nombre del Legislador Horacio MIRANDA, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, a partir del día 12 de Noviembre del corriente año, a los efectos de realizar diversas gestiones en el Congreso de la Nación, de acuerdo a lo solicitado en su nota.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador Horacio MIRANDA..

ARTÍCULO 3º.- LA presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95º parrafo 5º de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

200 / 02

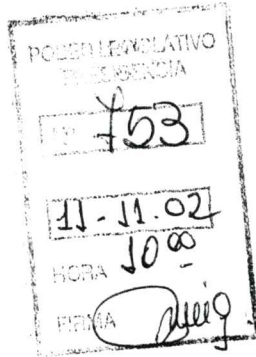
ES COPIA FIEL


EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial

C.P. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



USHUAIA, 08 de noviembre del 2002.-

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de solicitar se autorice al suscripto a trasladarse a la ciudad de Buenos Aires a partir del 12 al 16 de noviembre del corriente año.-

Asimismo, pongo en su conocimiento que dicho viaje obedece a compromisos adquiridos e inherentes a mis funciones en el Congreso de la Nación.-

En tal sentido, es que se solicita los viáticos y pasajes correspondientes por los tramos USHUAIA-BUENOS AIRES-RIO GRANDE.-

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-


Horacio O. Miranda
LEGISLADOR

SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL.
CP. Dn. Daniel O. GALLO.
SU DESPACHO.-

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"